

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00292

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e25268cfaf4c0ed97651788844876bb816fc5c5b0b311345eaa0a376e59c07d2**

Documento generado en 21/03/2024 04:43:55 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>